Santa Marta, junio del 2024.

Señora:
JACQUELINE HELENA MEDINA PACHECO
Propietaria del establecimiento de comercio FUMILIBERTAD DEL MAGDALENA
NIT. 36.548.223-1
Matricula No. 157293
Santa Marta – Magdalena

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los Acuerdos de Junta Directiva Nos.002 de 2014 y 031 de 2018 y la Resolución Gerencial 0159 de 2015, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEDREND; me permito solicitar, **en el término de la distancia**, presentación de oferta, la cual deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

2. **Objeto. *"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN HOSPITALARIA DE TODAS LAS UPSS, CLÍNICA LA CASTELLANA Y SEDE ADMINISTRATIVA PERTENECIENTES A LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

ALCANCE GENERAL

El contratista debe ***LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN HOSPITALARIA DE TODAS LAS UPSS, CLÍNICA LA CASTELLANA Y SEDE ADMINISTRATIVA PERTENECIENTES A LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA***. Cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

TERMINOS	SIGNIFICADO
Plan manejo de fumigación:	Garantizar el control y manejo de las posibles plagas y vectores que podrían afectar a las áreas asistenciales, administrativas e industriales, evitando la proliferación de estas. • Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional) • Decreto 1843 de 1991 (Uso y manejo de plaguicidas) • Resolución 2400 de 1979 (Seguridad industrial en establecimientos de trabajo) • Resolución 4143 de 1993 (Normatividad a empresas de plaguicidas) • Resolución 4410 de 2009, Ministerio de la Protección Social. (Reglamento Técnicoque contiene el Manual de Buenas Prácticas de manufactura de Gases Medicinales). **Control de Plagas:** Sistema para combatir las plagas o en especial una población de especies que en grandes cantidades producen o causan perjuicios locativos, además que pueden ocasionar daños en equipos y la salud humana mediante la transmisión de bacterias. **Plaguicida:** Todo agente de naturaleza química, física o biológica que solo, en mezclas o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, o las plantas, a sus productos derivados, a la salud o la fauna benéfica.

Procedimiento Plan manejo	Aviso de la actividad al coordinador de los centros y a las áreas internas delHospital o centro de salud por parte del área de gestión ambiental para preparativos previas en las áreas a intervenir, el aviso de la actividad será liderado por el área de Gestión Ambiental. El área de gestión ambiental realiza un comunicado informando el cronograma para el control de plagas, este comunicado contiene fecha, hora, centro y recomendaciones. Información a los servicios asistenciales (hospitalización, urgencias, UCI, etc.), cercanas al procedimiento a realizar para evitar posibles intoxicaciones apacientes. Sensibilización a los usuarios del centro para evitar así el riesgo al tóxico para implementar medidas de bioseguridad en el uso de tapabocas y protección de las áreas asistenciales. Se realizar una medición del foco a intervenir principalmente, identificando los posibles riesgos del área. Control del foco, aplicación del producto por método de Nebulización o aspersión manual.

El total de sedes a las cuales se les realizará el Plan de manejo de Fumigación son las siguientes:

UPSS ESE	Dirección	cantidad Fumigación	Cantidad Mensual
Sede Administrativa.	Calle 14 No 25-67	1,00	1,00
Puesto Salud Taganga	Calle 14 35D.A.	1,00	1,00
Puesto Salud Malvinas	Cra 27 29B-101	1,00	1,00
Centro Salud La Paz	Cra 10A 115-94 esq.	1,00	1,00
Puerto Salud Bastidas	Calle 9f 34-9	1,00	1,00
Puesto Salud Almendros	Calle 9 No. 19B-4	1,00	1,00
Puesto Salud Nachovives	Calle 2A No. 21-15	1,00	1,00
Puesto Salud San Fernando	Cra 21B No. 4B-25	1,00	1,00
Puesto Salud San Jorge	Calle 2 15B-16 DA.	1,00	1,00
Centro Salud IPC	carrera 16 No: 33-20	1,00	1,00
Puesto Salud 11 Noviembre	Carrera 75 33A39	1,00	1,00
Puesto Salud Manzanares	Calle 31 4B-73	1,00	1,00
Centro Salud El Parque	Urb. El Parque	1,00	1,00
Puesto Salud Juan XXIII	Cra 24 10C-63	1,00	1,00
Clínica Castellana	Calle 7 Carrera 8	1,00	1,00
Puesto Salud Pando	Manzana 28 casa 8	1,00	1,00
Puesto de salud Tigrera.	Carretera a minca Kl 7	1,00	1,00
Puesto salud Bonda	Kra 21 Calle 3B-7	1,00	1,00
Puesto salud Minca	Minca Kra 9 -3	1,00	1,00
Puesto de salud Guachaca.	Corregimiento de Guachaca.	1,00	1,00
Puesto de salud Calabazo.	Carretera calabazo Km 20	1,00	1,00
Puesto s. Prov. Gaira.	Kra 10 calle 17-36	1,00	1,00
Puesto de salud la Tagua.	Carretera a la Tagua.	1,00	1,00
Puesto salud Oasis.	Calle 10 61-10	1,00	1,00
Puesto de salud cristo rey	calle 147 8D-8	1,00	1,00
Cantidad Plan Manejo Fumigación.			**25,00**

El cotizante deberá declarar bajo gravedad de juramento que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para suscribir el contrato.

La cotización deberá ser presentada en la sede Administrativa de la E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND, ubicada en la Avenida Libertador No 25-67 de la ciudad de Santa Marta.

Cordialmente,

HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
Gerente
E.S.E Alejandro Próspero Reverend